



DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA).

C E R T I F I C O : Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinario, celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 7º (224/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “INNOVACIÓN N.º 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, “CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS”, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 16/12/2019 emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo que dice: **“INFORME.**

Primero. El artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA en adelante), establece “1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regula dos para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos”.

Por su parte los artículos 37.1 y 38.1 de la LOUA, señalan que “1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística”, y “1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación”.

Segundo. El artículo 32 de la LOUA, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia.

El objeto de la presente innovación redactada a instancia municipal por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 01/2019/R00, y de acuerdo con los preceptos citados, consistente en la modificación del PGOU vigente, es el cambio de uso y/o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal y una de propiedad privada, todas ellas del sistema local de equipamientos, menos una de equipamiento educativo de sistema general de equipamiento.

El Documento contiene el Resumen Ejecutivo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D2800R9H9J6G3H6M1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:23:15	DOCUMENTO: 20191142056 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:20
--	---	--



Las parcelas afectadas son un total de once, cuatro con uso de equipamiento educativo, una con uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social), dos con uso de equipamiento deportivo y cuatro con uso de áreas libres, sin modificar, en ningún caso, la superficie de áreas libres.

Las parcelas afectadas se encuentran ubicadas en zonas del casco urbano de Utrera, estando clasificadas todas ellas como suelo urbano consolidado.

Las zonas afectadas son:

1. Polígono industrial “La Morera”
2. Zona residencial “La Mulata”
3. Zona residencial “Naranjal de Castillo”
4. Zona residencial “Ruedos de Consolación”
5. Zona residencial “Campo Verde”
6. Zona residencial “El Carmen”
7. Zona residencial “Centro Histórico”

Tercero. La Innovación afecta a las siguientes parcelas con referencia catastral:

1213503TG5211S0001EY, 1213501TG5211S0001IY, 1213502TG5211S0001JY
3501307TG5230S0001AB, 4104101TG5240S0001OQ, 4704701TG5250S0001IT
5202901TG5250S0001DT, 4696002TG5149S0001ME,
2990002TG5129S0001SE

Todas ellas de propiedad municipal, conforme a certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento del Inventario Municipal de fecha 21/11/2019, salvo la última, de titularidad privada, inscrita en el Registro de la Propiedad, finca registral 50455, a nombre de la entidad Properties Santos&Pozo S.L., con CIF B91709873.

Cuarto. El borrador de la presente Innovación se sometió al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, en los términos establecidos en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la cual se admitió a trámite por resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla de fecha 05/03/2019 y tras los trámites legalmente establecidos, se ha emitido Informe Ambiental Estratégico por la citada Delegación de fecha 08/10/2019, publicado en el BOJA número 204 de fecha 22/10/2019.

Quinto. A los efectos de dar cumplimiento al citado Informe, se ha presentado Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactado por el biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo D. Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019 y Valoración de Impacto en la Salud, redactada por los citados técnicos de fecha 13/12/2019.

Así mismo se ha emitido Informe de la Modificación n.º 50 del PGOU en relación al Documento de Revisión del PGOU, suscrito por el arquitecto D. Ramón Cuevas Rebollo, con registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 05/12/2019, número 2019/46251, en el que se concluye que la modificación es compatible con la Revisión del PGOU 20-30.

Sexto. Conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento.



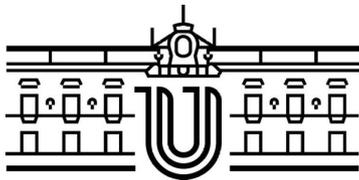
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D2800R9H9J6G3H6M1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:23:15

DOCUMENTO: 20191142056
Fecha: 26/12/2019
Hora: 14:20





Ayuntamiento Utrera

En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.

El presente Documento, deberá someterse al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local por la Disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, por el plazo mínimo de un mes, estableciéndose el plazo de cuarenta y cinco días en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito. Consta que la propiedad de las citadas parcelas son propiedad municipal y una de propiedad privada.

Por su parte, conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que *“la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,”* y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que *“la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”*

A la presente Innovación le es de aplicación el artículo 36.2.c) 2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el cual establece que *“2ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)”*.

Séptimo. La Innovación tiene carácter estructurante, conforme al artículo 10.1c) de la LOUA, al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D2800R9H9J6G3H6M1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:23:15

DOCUMENTO: 20191142056
Fecha: 26/12/2019
Hora: 14:20



afectar a un sistema general, conforme al plano 2.1.3 de la Adaptación parcial a la LOUA “Estructura Orgánica del Territorio, Sistema Generales y Usos Globales, Núcleo principal de Utrera”, por lo que la competencia para la aprobación definitiva, en base al artículo 31.2.B) de la LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, y a este Ayuntamiento, la aprobación inicial y la que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en este caso, aprobación provisional, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum que señala el artículo 47.2.11) del mismo Cuerpo Legal.

Octavo. De acuerdo con el artículo 15.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA 20/02/2014), el cual establece que: “1. *Corresponden a las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, 17 de diciembre, la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, así como la remisión de los mismos a la Administración competente para la tramitación de dicho planeamiento*”, las solicitudes de los informes sectoriales se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación inicial de la Innovación número 50 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha noviembre de 2019, con número de supervisado municipal 01/2019/R00. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.ª Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) Mª Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: **Aprobación inicial** de la Innovación número 50 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha noviembre de 2019, con número de supervisado municipal 01/2019/R00, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Someter el documento al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, mediante anuncio en el B.O.P. De Sevilla, diario de ámbito provincial, tablón de edictos, página web de este Ayuntamiento y notificación al propietario afectado

TERCERO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA (P.D. DECRETO DE ALCALDÍA 28/06/19). Fdo.: Llanos López Ruíz.”**



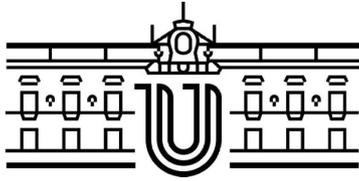
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D2800R9H9J6G3H6M1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:23:15

DOCUMENTO: 20191142056
Fecha: 26/12/2019
Hora: 14:20





Ayuntamiento Utrera

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D2800R9H9J6G3H6M1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191142056
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:23:15	Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:20

